

Radicado:	05001-31-03-007-2017-00523 00
Providencia:	Auto N° 1640
Asunto:	Aclara auto que liquido costas

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

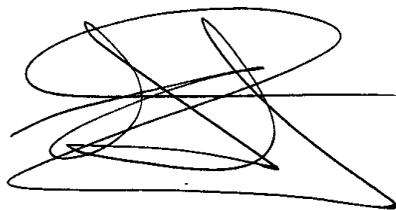
Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte

De conformidad con lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso, se procede aclarar el auto proferido el 14 de diciembre de 2020, por medio del cual se procedió a liquidar costas por la secretaría del Despacho, indicando que los siguientes conceptos:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Registro de embargo	Anexo 5	1	\$34.700
Envío de citaciones a los demandados	Folios 61, 65, 79 y 82. Anexo 6 y 7	1	\$61.600
Envío de notificaciones por aviso a los demandados	Folios 90 y 126. Anexo 7	1	\$30.800
Agencias en derecho	Anexo 9	1	\$13.630.870
TOTAL COSTAS			\$13.757.970

Serán a cargo de los demandados **ROSANGELA DE QUEVEDO VARGAS e inversiones FEVIGAN LITDA** y a favor de la demandante **INSUMINER S.A.S.**, y no como fue indicando en el mencionado auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

(4)

JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **18 de diciembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 88, fijados a las 8:00a.m.

**Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria**